

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Art. 1: Dispóngase la donación a favor de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS VICTOR MANUEL TERCERO de la fracción de terreno ubicada en el Cementerio Municipal, cuya ubicación, medidas y superficie se relaciona en el Anexo integrante de la presente.

Art.2: El inmueble objeto de donación deberá ser afectado a la construcción de Nicheras, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan en el Anexo integrante del presente.

Art. 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA N° 95/2006.
FECHA DE SANCIÓN 04/10/2006.**

PROMULGADA POR DECRETO N° 892 DE FECHA 06 / 10 /2006 .

